|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 al Documento 89(Add.13)-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/Lesotho (Reino de)/Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.13 del orden del día | |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Parte 1 – Banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz

Introducción

Las administraciones enumeradas en el encabezamiento pertenecientes a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) apoyan la identificación de las IMT en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz debido a la posibilidad que ofrecen de armonización mundial y porque los estudios realizados señalan la viabilidad de la compartición con otros servicios que funcionen en la banda de frecuencias 24,25-27,25 GHz. Las administraciones de la SADC también apoyan la atribución de la banda 24,25-25,25 GHz al servicio móvil (excepto al móvil aeronáutico) a título primario en las tres regiones. La protección de los servicios pasivos que funcionan en la banda adyacente se aborda en la revisión de la Resolución **750 (Rev. CMR-15)**. Las administraciones de la SADC apoyan los límites de potencia obligatorios de −32 dB(W/200 MHz) y – 28 dB(W/200 MHz) aplicables a las emisiones no deseadas de las estaciones base y los equipos de usuario respectivamente en la banda 24,25-25,25 GHz. En opinión de las administraciones de la SADC, para el resto de los servicios los estudios han indicado que es posible disponer, a nivel nacional, de márgenes de protección o para la compartición suficientes y, por lo tanto, no se necesitan condiciones adicionales.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/1#49833

22-24,75 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A | 24,25-24,45  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,25-24,45  FIJO  MÓVIL ADD 5.A113b MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
| 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A | 24,45-24,65  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN | 24,45-24,65  FIJO  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113b MOD 5.338A  RADIONAVEGACIÓN |
|  | 5.533 | 5.533 |
| 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A | 24,65-24,75  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A  RADIOLOCALIZACIÓN POR SATÉLITE (Tierra-espacio) | 24,65-24,75  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  ENTRE SATÉLITES  MÓVIL ADD 5.A113b MOD 5.338A |
|  |  | 5.533 |

**Motivos:** Es necesaria una atribución al servicio móvil (excepto el móvil aeronáutico) a título primario en la banda de frecuencias 24,25-25,25 GHz en las Regiones 1 y 2, así como una nueva nota al RR (5.A113b) a fin de identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT a nivel mundial. Es necesario modificar la nota 5.338A del RR para garantizar la protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6-24 GHz de las estaciones IMT que funcionan en la banda de frecuencias 24,25-25,25 GHz (banda en la que se añade una nueva atribución al servicio móvil).

MOD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/2#49834

24,75-29,9 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE  (Tierra-espacio) 5.532B  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL excepto móvil aeronáutico ADD 5.A113b MOD 5.338A | 24,75-25,25  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.535  MÓVIL ADD 5.A113b MOD 5.338A |
| 25,25-25,5 FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113b  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio) | | |
| 25,5-27 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.536B  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113b  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.536C  Frecuencias patrón y señales horarias por satélite (Tierra-espacio)  5.536A | | |
| 27-27,5  FIJO  ENTRE SATÉLITES 5.536  MÓVIL ADD 5.A113b | 27-27,5  FIJO  FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio)  ENTRE SATÉLITES 5.536 5.537  MÓVIL ADD 5.A113b | |

**Motivos:** Es necesaria una atribución al servicio móvil (excepto el móvil aeronáutico) a título primario en la banda de frecuencias 24,25-25,25 GHz en las Regiones 1 y 2, así como una nueva nota al RR (5.A113b) a fin de identificar la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz para las IMT a nivel mundial. Es necesario modificar la nota 5.338A del RR para garantizar la protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 23,6-24 GHz de las estaciones IMT que funcionan en la banda de frecuencias 24,25-25,25 GHz (banda en la que se añade una nueva atribución al servicio móvil).

ADD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/3#49836

5.A113bLa banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz está identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por las aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Son de aplicación las Resoluciones **[SADC-A113-IMT 26 GHZ] (CMR‑19)** y **750 (Rev.CMR-19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** Se propone la nueva nota para identificar las IMT en la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz a escala mundial. También se propone una nueva Resolución sobre el uso de las IMT en la banda de 26 GHz. Asimismo, se propone la actualización de la Resolución 750 (Rev.WRC-15) para contemplar la protección de los servicios SETS (pasivo) que funcionan en la banda de frecuencias 23,6-24 GHz.

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/4#49841

5.338AEn las bandas de frecuencias 1 350‑1 400 MHz, 1 427‑1 452 MHz, 22,55‑23,55 GHz, 24,25-25,25 GHz, 30‑31,3 GHz, 49,7‑50,2 GHz, 50,4‑50,9 GHz, 51,4‑52,6 GHz, 81‑86 GHz y 92‑94 GHz, se aplica la Resolución **750** **(Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** Es necesario modificar 5.338A para incluir en la enumeración la banda de frecuencias propuestas para las IMT añadida en la Resolución 750 (Rev. WRC-15).

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/5

RESOLUCIÓN 750 (Rev.CMR-19)

Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra  
por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

…

resuelve

1 que las emisiones no deseadas de estaciones puestas en servicio en las bandas de frecuencias y de los servicios del Cuadro 1‑1 que figura a continuación no deberán rebasar los correspondientes límites indicados en dicho Cuadro, ateniéndose a las condiciones especificadas;

…

Cuadro 1-1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| SETS (banda pasiva) | Banda del servicio activo | Servicio activo | Límites de potencia de las emisiones no deseadas de estaciones de servicios activos en la anchura de banda especificada en una banda (pasiva) del SETS1 |
| … | … | … | … |
| 23,6-24,0 GHz | 24,25-25,25 GHz | Móvil | Potencia radiada total de -32 dBW en cualquier rango de 200 MHz en las bandas del SETS (pasivo) para estaciones base IMT  Potencia radiada total de -28 dBW en cualquier rango de 200 MHz en las bandas del SETS (pasivo) para equipos de usuario IMT |
| … | … | … | … |
| 1 El nivel de potencia de emisiones no deseadas ha de considerarse/se considera el nivel medido en el puerto de la antena, a menos que se especifique en términos de potencia radiada total. | | | |

…

**Motivos:** Las administraciones de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) apoyan la adición de los niveles de protección del SETS (pasivo) del Cuadro 1-1 de la Resolución 750 (Rev.CMR-19) en la banda de servicios activa de 24,25-25,25 GHz.

ADD AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/6#49920

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [SADC-A113-IMT 26 GHZ] (CMR-19)

Telecomunicaciones móviles internacionales  
en la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, las IMT-Avanzadas y las IMT‑2020, constituyen la visión de la UIT sobre el acceso móvil a nivel mundial;

*b)* que las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas las IMT-2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*c)* que el UIT-R está estudiando la evolución de las IMT;

*d)* que es conveniente definir a nivel mundial bandas armonizadas para las IMT a fin de lograr la itinerancia mundial y aprovechar las economías de escala;

*e)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas tipo máquina y las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia;

*f)* que las aplicaciones IMT de ultrabaja latencia y gran velocidad binaria requerirán bloques contiguos de espectro mayores que los disponibles en las bandas de frecuencias actualmente identificadas para ser utilizadas por las administraciones que desean implantar las IMT;

*g)* que las propiedades de las bandas de frecuencias superiores, como una menor longitud de onda, también facilitarían la utilización de sistemas de antenas avanzados, incluido MIMO (entradas múltiples salidas múltiples) y técnicas de conformación del haz para soportar la banda ancha mejorada,

observando

la Recomendación UIT-R M.2083, «Concepción de las IMT – Marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*b)* que en la Resolución **750 (Rev.CMR-19)** se fijan los límites de las emisiones no deseadas en la banda 23,6-24 GHz procedentes de las estaciones base IMT y las estaciones móviles IMT en la banda de frecuencias 24,25-25,25 GHz;

*c)* que los límites de las emisiones no esenciales de la Recomendación UIT-R SM.329, Categoría B (–60 dB(W/MHz)), bastan para proteger el SETS (pasivo) en las bandas 50,2-50,4 GHz y 52,6-54,25 GHz contra el segundo armónico de las emisiones de las estaciones base IMT en la banda 24,25-27,5 GHz,

resuelve

que las administraciones que deseen implantar las IMT consideren el uso de la banda de frecuencias 24,25‑27,5 GHz identificadas para las IMT en el número **5.A113b** y obtengan así las ventajas de la utilización armonizada del espectro para la componente terrenal de las IMT teniendo en cuenta las versiones pertinentes más recientes de las Recomendaciones UIT-R;

invita al ITU‑R

a que elabore disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz.

**Motivos:** Las administraciones de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) proponen una nueva Resolución relativa al uso de las IMT en la banda de frecuencias 24,25-27,5 GHz.

SUP AGL/BOT/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A13A1/7#49949

RESOLUCIÓN 238 (CMR‑15)

Estudios sobre asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación  
de las telecomunicaciones móviles internacionales, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes  
de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y  
86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT   
para 2020 y años posteriores

**Motivos:** Los estudios sobre este punto del orden de día se han completado y por lo tanto, puede suprimirse la Resolución 238 CMRWRC‑15).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_